



2018-00304

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2018-00304, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, octubre 7 2022.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2021-00289-00  
**PROCESO:** VERBAL PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** MARGARITA NAVARRO  
**DEMANDADO:** EDUARDO RUBIO Y OTROS.

Se observa que la presente demanda está dirigida contra personas determinadas, personas indeterminadas y además contra herederos indeterminados de la señora Ulda Rosa Navarro Caballero, solicitando la parte demandante el emplazamiento de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados, sin embargo, en el auto admisorio solo se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas, por lo que se ordenará en este momento el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Ulda Rosa Navarro Caballero.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Ulda Rosa Navarro Caballero, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 23 enero de 2019.

2. Que de conformidad a lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

	N°
Por anotación en estado	174
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>10 OCTUBRE 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 # 44-80 edificio centro Cívico  
Piso 8°

Telefax: 3406759. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia

